

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO MARCO  
LABORAL PARA ASEA BROWN BOVERI, S.A.**

En Madrid, a 18 de junio de 2012

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, la empresa ASEA BROWN BOVERI, S.A.** (en adelante, la Empresa o ABB), representada en este acto por Don Guillermo Tena Planas (DNI nº 25147937-J) en su condición de Director de Recursos Humanos, por Don Antonio Freije (DNI nº16045301H) en su condición de HR Center Manager, y por Don Ignacio Charola de las Rivas (DNI nº15876154J), en su condición de Director de relaciones laborales.

**DE OTRA PARTE, la representación sindical de los trabajadores** de la empresa (en adelante la Representación sindical o RS), y cuya relación nominativa es la siguiente:

| Nombre y apellidos         | DNI       | Sindicato |
|----------------------------|-----------|-----------|
| Don José Antonio Domínguez | 30419606J | CC.OO.    |
| Don Amaro García           | 51352010W | UGT       |
| Don Pedro Quesada-Gomez    | 46820491N | USO       |
| Don Santiago De la Riva    | 20173840B | ESK       |
| Don Igor Peral             | 45674728V | ESK       |
| Don Oscar garrido          | 34102055R | ELA       |
| Don Oskar Murua            | 15977359H | LAB       |
| Don Raquel Vicente         | 44129045A | LAB       |
| Don Oscar Herrero          | 25453197V | OSTA      |
| Don Ander Sagardui         | 78895864E | ELA       |
| Don Sonia Alvarez          | 36095883M | CIG       |

Ambas partes convienen en exponer los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- En el seno de la empresa se desarrolla la negociación colectiva a través de Convenios Colectivos de centro de trabajo. Sin embargo, las partes comparecientes han considerado necesario y conveniente que, sin alterar dicha estructura de la negociación colectiva, se lleve a cabo una negociación para la constitución de un Acuerdo Marco de Empresa que contemple cuestiones de carácter general, pautas o directrices convenidas para la negociación colectiva a nivel de centro de trabajo y otras materias concretas que pudieran estimarse convenientes.

II.- Por petición de los sindicatos el acuerdo que alcance la mesa negociadora será ratificado por los distintos centros de trabajos, siendo vinculante en aquellos que lo ratifiquen. La compañía se reserva el derecho a firmar el acuerdo marco de forma definitiva y vinculante dependiendo del número de centros que se adhieran.

III.- A los efectos legales para determinar la representación sindical, y eventualmente para el caso de alcanzarse un Acuerdo, se hace constar que los mandatos electorales existentes en todos los centros de trabajo de la empresa ascienden a 103, y las distintas candidaturas de los

*[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including a signature that reads "Don Ignacio Charola de las Rivas" and another that reads "Don Antonio Freije".]*

sindicatos que ostentan dichos mandatos electorales arrojan los siguientes índices o porcentajes de representatividad:

- CC.OO. 38,83% (40 mandatos electorales)
- UGT 32,03% (33 mandatos electorales)
- USO 12,62% (13 mandatos electorales)
- ESK 5,82% (6 mandatos electorales)
- ELA 4,85% (5 mandatos electorales)
- LAB 3,88% (4 mandatos electorales)
- OSTA 0,97% (1 mandato electoral)
- CIG 0,97% (1 mandato electoral)

IV.- Todos los Sindicatos antes relacionados han sido convocados formalmente a la presente reunión, compareciendo dos personas por cada uno de ellos, y contando con la delegación de sus respectivos Delegados Sindicales LOLS.

V.-Se hace constar que, aunque han asistido, los Sindicatos ESK, ELA y LAB no suscriben la conformidad con el proceso de negociación. *Presentando un documento que hacen entrega a la mesa expresando su postura sobre el acuerdo marco. (Se adjuntan los documentos)*

ELA declina su participación en esta negociación.

VI.- Que, expuesto lo anterior, las partes comparecientes convienen en constituir la Comisión Negociadora del Acuerdo Marco de Empresa (en adelante, Acuerdo Marco ABB), y libre y voluntariamente convienen los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.- Constitución de la Comisión Negociadora del Acuerdo Marco de Empresa (Acuerdo Marco ABB):** Los comparecientes constituyen la Comisión Negociadora, que tendrá la siguiente composición:

- Por la parte empresarial: Guillermo Tena, Ignacio Charola, Esther Ayesta, Jordi Sanchez, Belén Gonzalez, Antonio Freije
- Por la representación sindical: 13 miembros, que con arreglo a los índices de representación sindical existentes en la empresa se atribuye de la siguiente forma:
  - CC.OO. 5 miembros (D. Julio Franco Bravo, D. Luis Cañas Martínez, D. Francisco Torre Sánchez, D. Javier Sarrahua Sierra, y D Manuel Ruiz Suarez).
  - UGT 4 miembros (D.Vicente Vera, D.Oscar Arellano, D.José Ignacio Nuño, y D Francisco Muñoz).
  - USO 2 miembros (D. Pedro Quesada Gómez y D<sup>a</sup>. Marta Candeal Domínguez, suplentes: D. Jordi Buzón Blanco y D. Jordi San Mateo Aranzana )
  - ESK 1 miembro (D.Santiago de la Riva)
  - ELA 1 miembro (Vacante)

Los coordinadores de los distintos sindicatos en toda la empresa asistirán a las reuniones además de los miembros que por representatividad corresponde a cada sindicato: Antonio Domínguez (CCOO), Amaro García (UGT).

En el supuesto de que alguno de los sindicatos antes relacionados declinase su participación en la presente negociación no suscribiendo la presente Acta de Constitución, los miembros a dicho sindicato asignados quedarán vacantes sin que sean ocupados por los demás sindicatos, reduciéndose en tal caso los 13 miembros de la Comisión Negociadora en el número que resultase.

Sin perjuicio de la asignación de los miembros de la Comisión Negociadora, y en todo caso, se tendrá en cuenta el porcentaje de representatividad de cada Sindicato a los efectos de ponderar su voto en el supuesto de alcanzarse un Acuerdo en esta negociación.

Tanto la representación de la empresa, como la de cada Sindicato con presencia en la Comisión Negociadora podrán asistir de técnicos o asesores en las reuniones, que tendrán voz pero no voto, debiendo informar a la otra parte de dicha asistencia.

Los sindicatos minoritarios de ABB, que no tienen presencia en la mesa de negociación hacen constar la petición de asistir a las reuniones como observadores. Los miembros de la mesa en su conjunto deciden que la presencia en la mesa debe ser a efectos decisivos por lo que al resto de candidatos no presentes se les trasladará los acuerdos adoptados.

**SEGUNDO.- Contenido de la negociación del Acuerdo Marco ABB:** las partes propondrán en la próxima reunión sus puntos de vista a este respecto, trayendo sus propuestas.

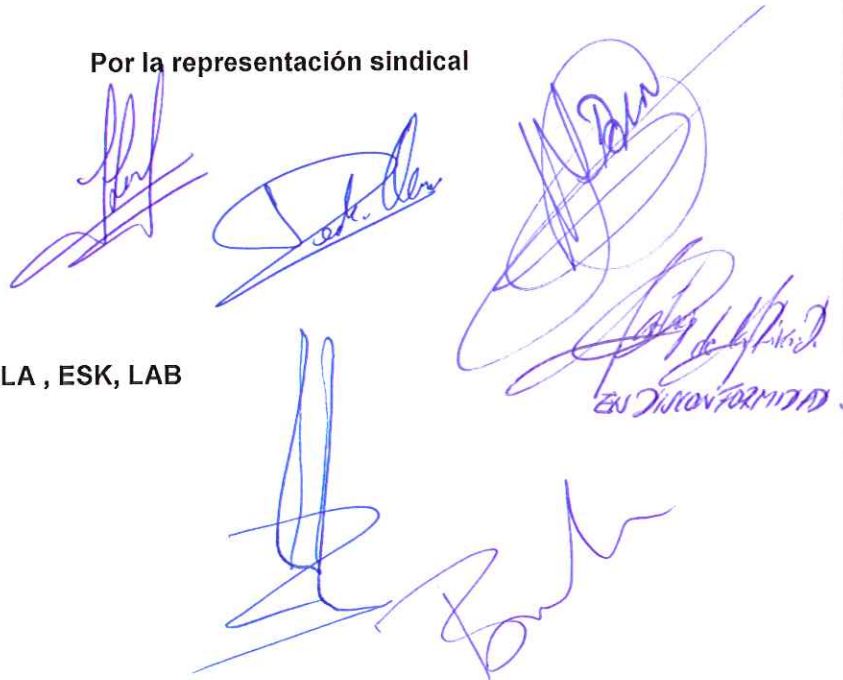
**TERCERO.- Calendario de reuniones:** las partes acuerdan que la siguiente reunión se celebrará el día 12 de julio, a las 9:30 horas, en Madrid (C/San Romualdo nº 13).

Lo que firman en prueba de conformidad a todos los efectos legales en la fecha y lugar arriba mencionados.

Por la Empresa



Por la representación sindical



Anexo 1 Documentos presentados por ELA , ESK, LAB



Scan-to-Me from  
10.34.20.208 2012-0

(11) - 12 - 13 sep. {  
- Igualdad  
- Seguridad y salud  
- Amb. Ho de  
- Países  
- Grupos profesionales

(29) - ~~30~~ - 31 octubre

(12) - 13 - 14 Noviembre